

NUMERO: 836-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia en la provincia de Monte Cristi los señores: Vidal Aquiles Jiménez (Hatillo Palma), José Antonio Peralta (Castañuelas), Moraima Altagracia Crespo (Villa Elisa), Arsenio Díaz (Guayubín), Domingo De Jesús Rivas Núñez (Villa Vásquez).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco(25) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 837-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 837-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia los señores: Marcelino Vásquez Rodríguez, José Castillo, Lic. Francisco Collado, Roberto Reynoso, Fenelón Contreras, Víctor Pascual Reyes, Lic. Eridania Disla, Lic. Roque León y Dr. Jhonni H. Gómez Báez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco(25) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 838-00 que designa a la señora Zoraida Luz Rivera Guzmán, Ministra Consejera, Encargada de Asuntos Consulares de la Embajada de la República en Taiwán, y deroga el Decreto No. 780-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 838-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Zoraida Luz Rivera Guzmán, queda designada Ministra Consejera Encargada de Asuntos Consulares de la Embajada de la República Dominicana en Taiwán.

ARTICULO 2.-Queda derogado el Decreto No. 780-00 de fecha 18 de septiembre del año 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis(26) días del mes de septiembre del año dos mil,(2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA